

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES	4
1.1. Objetivos	4
1.2. Alcance.....	4
1.3. Autoridad y Responsables	4
1.4. Marco legal	4
1.5. Compromiso de la dirección	5
1.6. Definiciones	5
CAPITULO II COMPROMISOS	9
2.5 Medidas Disciplinarias	10
2.5.1 Procedimiento para reportar el incumplimiento.....	10
CAPITULO III ETAPAS DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF).....	11
3.1 Identificación.....	11
3.2 Medición	11
3.3 Control.....	11
3.4 Monitoreo	12
CAPITULO IV: ELEMENTOS DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF).....	12
4.1 Política.....	12
4.1.1 Lineamiento para la prevención del riesgo de corrupción, opacidad y fraude.....	12
4.1.2 Lineamiento protección y confidencialidad de informantes.....	13
4.1.3 Lineamiento para manejo de conflictos de interés.....	13
4.1.4 Lineamiento para el manejo de regalos e invitaciones	14
4.1.5 Lineamiento para el manejo de donaciones que realiza Clínica Somer.....	14
5. Diseño y aprobación de políticas.....	15
CAPITULO VI PROCEDIMIENTOS DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF).....	15
6.1 Gestión de riesgos	15

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

Página 2 de 24

6.2	Reporte de posibles casos corrupción, opacidad y fraude (COF)	15
6.3	Medidas de prevención riesgo de corrupción, opacidad y fraude	17
6.4	Mecanismos	17
6.5	Instrumentos para la gestión del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (COF)	18
6.5.1	Señales de alerta	18
6.5.2	Segmentación	18
6.6	Estructura organizacional: roles y responsabilidades	19
6.6.1	Junta Directiva.....	19
6.6.2	Representante legal	20
6.6.3	Oficial de cumplimiento	21
6.6.4	Todos los colaboradores	22
6.6.5	Órganos de control.....	22
6.6.5.1	Revisoría Fiscal.....	22
6.6.5.2	Control Interno.....	22
6.7	Conservación y custodia de la información.....	23
6.8	Mecanismos para la recepción de denuncias o canal anticorrupción.....	23
6.9	Divulgación de la información.....	23
6.10	Capacitación	24
7.	SANCIONES.....	24
8.	CONTROL DE CAMBIOS	24

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

INTRODUCCIÓN

La Sociedad Médica Rionegro S.A en adelante “Clínica Somer S.A”. actúa bajo pilares fundamentales, integrados por la humanización, la seguridad del paciente, el mejoramiento continuo y la responsabilidad social empresarial, que implica actuar con diligencia, honestidad, transparencia y justicia, es por ello que nos acogemos a la Circular Externa 2021170000005-5 del 17 septiembre de 2021, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y en adelante las normas que lo actualicen, mediante la cual se imparten instrucciones relativas al subsistema de administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad Fraude y Soborno (SICOF), Clínica Somer S.A implementa y ajusta los sistemas integrados de gestión de riesgos a los requisitos mínimos establecidos en esta circular, dando prioridad a las actividades de prevención, sin disminuir los esfuerzos en las actividades de detección y respuesta.

Clínica Somer S.A es consciente que, en el desarrollo del objeto social, se pueden presentar factores e influencias internas o externas que pueden entorpecer la consecución de los objetivos y que representan riesgos, es por ello que a través de los colaboradores se gestionan los riesgos mediante el diagnóstico, la identificación, el análisis y la evaluación de los riesgos, lo cual nos permitirá la adecuada administración de los riesgos COF.

En Clínica Somer S.A se promueve una cultura de legalidad, transparencia y ética en el relacionamiento con todos los grupos de interés con quienes se establece una relación contractual y establece la política de **CERO TOLERANCIA** a los riesgos COF y otras conductas ilícitas y antiéticas.

Para el logro de los objetivos se considera importante que los colaboradores interioricen los valores corporativos que se han declarado en la sociedad y que se ponen en conocimiento a través de la socialización de las políticas, los programas de formación y capacitación que permitan el abordaje de la gestión y administración del subsistema de Administración de los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF)

El compromiso constante de la Clínica con el valor corporativo declarado de “**Integridad**” y el desarrollo de los componentes de la plataforma estratégica de la Clínica, se articulan a este subsistema de riesgos con las disposiciones correspondientes a la gestión ética, valores corporativos y lineamientos de conductas que están en coherencia con el Código de Ética y Código de Conducta de la Clínica y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE”	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1. Objetivos

Objetivo General

Establecer las políticas, metodologías y procedimientos para la adecuada gestión de los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude (COF), basados en las normas nacionales e internacionales y las buenas prácticas empresariales que rigen la materia.

Objetivos específicos

- Implementar mecanismos, metodologías y procedimientos para la adecuada gestión de los riesgos COF
- Brindar lineamientos que orienten el comportamiento ético en la Clínica.
- Prevenir y mitigar la ocurrencia de actos de corrupción, opacidad y fraude.
- Realizar una gestión adecuada de los riesgos.
- Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de la Clínica, evitando que se materialicen situaciones de Corrupción, Opacidad y Fraude.

1.2. Alcance

El Manual **SICOF** de Clínica Somer S.A está dirigido a Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva, Gerencia, Revisoría Fiscal, Colaboradores, personas naturales o jurídicas (contratistas, proveedores y otros terceros) con los cuales se tenga una “**relación contractual**” directa o se pretenda iniciarla. El cumplimiento de las políticas, procedimientos y metodologías adoptadas por la Clínica son de estricto cumplimiento y ejecución, el desconocimiento de éstos no justifica ni exoneran las conductas que contravengan las medidas de mitigación que prevengan la materialización de los riesgos COF.

1.3. Autoridad y Responsables

El Oficial de cumplimiento es la persona encargada de diseñar los procesos y procedimientos que se llevarán a la práctica, las políticas serán aprobadas por la Junta Directiva y será responsabilidad del Representante legal y del oficial de cumplimiento de Clínica Somer S.A garantizar la divulgación de lo contenido en el Manual SICOF.

1.4. Marco legal

Para la implementación del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude se tendrá en cuenta algunos lineamientos internacionales como lo son:

- La convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales;
- La convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE”	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

Página 5 de 24

- Estrategia integral de lucha contra el fraude, con el fin de mejorar la prevención y la detección del fraude, las condiciones para la investigación del fraude, la recuperación de activos y disuasión. Comisión Europea - 2011.

En cuanto a las normas nacionales, son aplicables:

- Circular externa 2021170000005-5 de 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.
- Ley 715 de 2001 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1122 de 2007 “Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1438 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1778 de 2016 “Por medio de la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción”.
- Ley 2195 de 2021.

1.5. Compromiso de la dirección

Como responsables de la Alta Dirección, se crea una política de **CERO TOLERANCIA** contra la Corrupción, Opacidad y el Fraude de manera que cualquier práctica antiética, corrupta, fraudulenta o relacionada con la falta de transparencia sea reportada y gestionada según los lineamientos internos y será un compromiso de esta dirección el velar por mantener los valores corporativos ante cualquier negocio de manera ética, transparente y honesta. Siempre actuando en el marco de la diligencia y la justicia.

1.6. Definiciones

Las definiciones del presente manual fueron extraídas del texto de la circular externa 2021170000005-5 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Administración de riesgos: Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.

Análisis del riesgo: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar su nivel. Proporciona las bases para decidir sobre el tratamiento del riesgo.

Canal anticorrupción: Herramienta diseñada para prevenir y detectar eventos de fraude, opacidad o corrupción, además de monitorear oportunamente las irregularidades que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros.

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE”	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

Página 6 de 24

Cibercrimen: Actividades ilícitas que se llevan a cabo para robar, alterar, manipular, enajenar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados) de compañías, valiéndose de herramientas informáticas y tecnológicas.

Cohecho: Delito que comete un particular, que ofrece a un funcionario público o persona que participa en el ejercicio de la función pública dádiva, retribución o beneficio de cualquier clase para sí o para un tercero, para que ejecute una acción contraria a sus obligaciones, o que omita o dilate el ejercicio de sus funciones.

Colusión: Pacto o acuerdo ilícito, es decir, acuerdo anticompetitivo para dañar a un tercero en procesos de contratación pública.

Concusión: Acción realizada por un funcionario público en abuso de su cargo, para inducir a otra persona a dar o prometer a él mismo o a una tercera persona, el pago de dinero u otra utilidad indebida.

Conducta irregular: Hace referencia a incumplimientos de leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones respecto a la conducta, ética empresarial y comportamientos no habituales.

Conflicto de interés: Situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado al sector salud), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Consecuencia: Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.

Contraparte(s): Son aquellas personas naturales o jurídicas con las cuales una organización y sus filiales y subordinadas tiene vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir, accionistas, socios, colaboradores de la clínica, clientes y proveedores de bienes y servicios.

Control de riesgos: Parte de la administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos para minimizar los riesgos adversos.

Corrupción: Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.

Corrupción privada: El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, funcionarios o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. En este tipo el beneficio es para una persona natural o empresa privada.

Corrupción pública: Cuando en el acto de corrupción intervienen funcionarios públicos y/o la acción reprochable recaiga sobre recursos públicos.

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE”	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

Página 7 de 24

Denuncia: Es la puesta en conocimiento ante la entidad de una conducta posiblemente irregular, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Estafa: Es un delito contra el patrimonio económico, donde una persona denominada estafador, genera una puesta en escena y se aprovecha de la buena voluntad para presentar negocios inexistentes y obtener algún beneficio como sumas de dinero.

Evento: Incidente o situación que ocurre en la empresa durante un intervalo particular de tiempo. Presencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.

Evaluación del riesgo: Proceso de comparación de resultados del análisis del riesgo con los criterios técnicos para determinar si el riesgo, su magnitud (nivel) o ambos son aceptables o tolerables.

Factores de riesgo: fuentes generadoras de eventos tanto internas como externas a la Clínica y que pueden o no llegar a materializarse en pérdidas. Cada riesgo identificado puede ser originado por diferentes factores que pueden estar entrelazados unos con otros. Son factores de riesgo el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, los acontecimientos externos, entre otros.

Favoritismo: preferencia dada al “favor” sobre el mérito o la equidad, especialmente cuando aquella es habitual o predominante.

Fraude: cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

Fraude externo: se define como los actos realizados por una persona externa a la entidad que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.

Fraude interno: se define como todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad. Estos actos son realizados por al menos un colaborador o administrador de la entidad.

Hurto: delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.

Identificación del riesgo: proceso para encontrar, reconocer y describir el riesgo. Implica la identificación de las fuentes de riesgo, los eventos, sus causas y consecuencias potenciales.

Impacto: Consecuencias o efectos que puede generar la materialización del riesgo de corrupción en la entidad.

Información privilegiada: Aquella que está sujeta a reserva, así como la que no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello.

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE”	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

Página 8 de 24

Monitoreo: Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados.

Nivel de riesgo: Magnitud de un riesgo o de una combinación de riesgos expresada en probabilidad e impacto o consecuencias.

Opacidad: Falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.

Peculado: Conducta en la que incurren los servidores públicos cuando se apropian o usan indebidamente de los bienes del Estado en provecho suyo o de un tercero y cuando dan o permiten una aplicación diferente a la prevista en la Constitución o en las leyes a tales bienes, a las empresas o instituciones en que se tenga parte, a los fondos parafiscales y a los bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones.

Piratería: Obtención o modificación de información de otros, sin la debida autorización, ya sea una página web, una línea telefónica, computador o cualquier sistema informático de una entidad.

Política para la gestión del riesgo: Declaración de la dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo.

Prevaricato por acción: Actuación voluntaria de un funcionario público para proferir resolución, dictamen y/o conceptos contrarios a la ley.

Prevaricato por omisión: Actuación voluntaria de un funcionario público para dejar de ejecutar o cumplir con un acto propio de sus funciones.

Probabilidad / posibilidad: Oportunidad que algo suceda.

Riesgo: Cualquier evento, amenaza, acto u omisión que en algún momento pueda comprometer el logro de los objetivos de la entidad.

Segmentación: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

Soborno: Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.

Soborno transnacional: El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de éste o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

Página 9 de 24

Subsistema de administración del riesgo de corrupción, la opacidad y el fraude (SICOF): Conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el máximo órgano social u órgano equivalente, la alta dirección y demás funcionarios de una organización para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia evitando situaciones de corrupción, opacidad y fraude. Para el efecto, se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos; y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.
- Prevenir y mitigar la ocurrencia de actos de corrupción, opacidad y fraudes, originados tanto al interior como al exterior de las organizaciones.
- Realizar una gestión adecuada de los riesgos.

Tráfico de influencias: Utilización indebida, en provecho propio o de un tercero, de influencias derivadas del ejercicio del cargo público o de la función pública, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer. Incluye el ejercicio indebido de influencias por parte de un particular sobre un servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico.

Vandalismo: Acciones físicas que atenten contra la integridad de los elementos informáticos, la infraestructura, entre otros, cuya finalidad es causar un perjuicio, por ejemplo, la paralización de las actividades, como medio de extorsión o cualquier otro.

CAPÍTULO II COMPROMISOS

2.1 Aprobación.

El presente Manual contiene la política y el procedimiento del Subsistema de Administración de los riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude (COF) el cual es aprobado por la Junta Directiva quien es el máximo órgano administrativo de Clínica Somer S.A.

2.2 Divulgación

El Manual SICOF está disponible en la página web de Clínica Somer S.A y aplica a; Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva, Gerencia, Revisoría Fiscal, Colaboradores, Personas naturales o jurídicas (Contratistas, proveedores y otros terceros) que formen parte del negocio y/o toda persona jurídica o natural con la que se tenga un vínculo contractual vigente que suponga recursos económicos o suministro de bienes y/o servicios a cualquier título.

2.3 Recursos para la administración del SICOF

Clínica Somer S.A, asumiendo con responsabilidad la gestión y administración de los riesgos COF ha dispuesto un presupuesto para el área de cumplimiento que incluye,

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE”	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

Página **10** de **24**

tecnología y talento humano, necesario para gestionar lo estratégico y operativo del proceso entre ellos;

- Designación por parte de la Junta Directiva del Oficial de cumplimiento y su suplente
- Manual que contiene políticas para la administración de los riesgos SICOF
- Plataforma tecnológica para administrar los riesgos
- Línea Ética
- Intervención y soporte de las áreas de apoyo tales como; Sistemas, Comunicaciones, Calidad, Recursos Humanos para la socialización y capacitación.

2.4 Régimen Disciplinario

Esta política es aplicable a todos los colaboradores que hacen parte de Clínica Somer S.A. El cumplimiento efectivo de ésta, la cual estará alineada con el desempeño del puesto de trabajo de cada uno de los colaboradores. El Cumplimiento de esta política podrá ser detectada a través de los responsables directos, mediante gestión de indicadores de cumplimiento, auditorías internas o externas o de forma anónima, mediante el canal de denuncias (Línea Ética).

2.5 Medidas Disciplinarias

El incumplimiento de las políticas contenidas en el manual SICOF se consideran como una falta grave que está inmersa en el reglamento Interno de Trabajo y el contrato laboral.

2.5.1 Procedimiento para reportar el incumplimiento

El incumplimiento de la política que identifique el Oficial de Cumplimiento en desarrollo de sus funciones de seguimiento, será manejado bajo el siguiente procedimiento:

- Se documentará de manera clara y oportuna, indicando fecha del evento, nombre completo del colaborador contraventor de la política, descripción del hecho específico
- Recolectar y suministrar los elementos probatorios para que el área de Talento Humano lleve acabo el debido proceso contenido en el reglamento interno de trabajo, demostrado el incumplimiento se determinaran y aplicarán las sanciones por faltas graves, sin perjuicio de las acciones contempladas en la regulación nacional, inclusive de índole penal, aplicable por parte de las autoridades competentes.

EL incumplimiento por parte de miembros Accionistas o miembros de Junta Directiva será sometido a lo contenido el código de ética, conducta y buen gobierno y a través del órgano competente.

EL incumplimiento por parte de proveedores, clientes o terceros, se registrá por las cláusulas contractuales.

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

Página 11 de 24

CAPITULO III ETAPAS DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)

A continuación, se relacionan cada una de las etapas que se surtirán en el desarrollo de la administración de los riesgos de corrupción, opacidad y fraude (COF) se deben surtir las siguientes etapas:

3.1 Identificación

De acuerdo con la metodología de gestión de riesgos que ha adoptado Clínica Somer S.A , se realizará la identificación de posibles riesgos de corrupción, opacidad y fraude (COF) que se puedan llegar a materializar en el desarrollo de objeto social.

El Oficial de Cumplimiento y los líderes de áreas, deberán identificar los riesgos de corrupción, opacidad y fraude de cada proceso y se dejarán registrados en el gestor de riesgos. Anualmente, se verificarán los riesgos y evaluarán posibles nuevos riesgos, dejando el registro de identificación.

En el caso de que Clínica Somer S.A incursione en nuevos servicios, nuevas sedes, etc.; se deberán identificar previamente los riesgos inherentes.

Así mismo debe establecerse el contexto tanto interno como externo los cuales pueden afectar de manera significativa la operación de la Clínica tanto a nivel de mercado y competencia, como al interior en el desarrollo de una cultura organizacional y ambiente de control.

3.2 Medición

Los criterios para la medición de riesgos se llevarán a cabo con base en los criterios y variables definidas en la gestión integral de riesgos de Clínica Somer S.A (GER.PROG.4).

La medición se llevará a cabo con el fin de determinar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad o frecuencia con la cual se pueda llegar a materializar los riesgos. Así mismo, bajo la misma metodología se establecerán las posibles consecuencias (impacto) en caso de la materialización de riesgos.

Una vez calificados los riesgos, se podrá establecer el perfil de riesgo inherente individual y consolidado.

3.3 Control

Hará parte de la gestión de riesgos, la identificación e implementación de controles para mitigar los posibles riesgos. Para esta labor se deberán contemplar las causas que pueden generar los riesgos identificados. Asociados los controles a las causas de cada uno de los riesgos identificados, se obtendrá el perfil de riesgo residual, el cual, a su vez, deberá estar acorde con el apetito de riesgo que haya definido la Junta Directiva.

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE”	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

Página 12 de 24

Para gestionar las etapas del subsistema de administración de riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF), anteriormente relacionadas, se deberá seguir el modelo de gestión del riesgo institucional, siguiendo el referente metodológico encontrado en el Programa de gestión de riesgos (GER.PROG.4), el cual sigue los lineamientos del COSO, AMFE, ISO 31.000 .

3.4 Monitoreo

Sin perjuicio del establecimiento de los controles, Clínica Somer S.A hará monitoreo periódico a su perfil de riesgo residual, de esta manera podrá detectar las posibles oportunidades de mejora a que haya lugar y, de acuerdo con esta información y su apetito de riesgo, construirá un plan de acción encaminado a ejecutar las correcciones pertinentes; igualmente, la función del monitoreo consistirá en evaluar cuán adecuada ha sido la definición y ejecución de los controles previamente documentados.

La periodicidad para la ejecución del monitoreo, como mínimo, será de una vez por año. En cualquier caso, se generará un reporte interno con una periodicidad mínima de 6 meses, el cual contendrá la gestión que se ha realizado de los riesgos de corrupción, opacidad y fraude de acuerdo tanto con su perfil de riesgo inherente como residual, así como con las políticas establecidas en el presente manual y demás documentos relacionados.

CAPITULO IV: ELEMENTOS DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)

4.1 Política

Clínica Somer S.A, se compromete mediante la presente política a construir colectivamente, estrategias contra la corrupción, opacidad y el fraude de manera que cualquier práctica corrupta, de fraude o relacionada con la falta de transparencia sea reportada y gestionada según los lineamientos internos y se velará por mantener nuestros valores corporativos ante cualquier negocio, de manera ética, transparente y honesta.

4.1.1 Lineamiento para la prevención del riesgo de corrupción, opacidad y fraude

Clínica Somer S.A, en desarrollo del objeto social, y enmarcado en la ética, la transparencia y en los valores corporativos, rechaza cualquier acto de corrupción, opacidad y fraude. De ahí que, las conductas que deben adoptar tanto los colaboradores, directivos y las contrapartes con quienes se establecen relaciones contractuales, se deben ejecutar bajo los valores corporativos, objetivos y políticas emanados en el Código de Ética, Código de Conducta y Buen Gobierno.

En línea con el modelo de atención y la gestión integral de riesgos, Clínica Somer dispone los recursos para brindar servicios de salud de alta complejidad seguros y eficientes centrados en el paciente como ser humano digno, sin ningún tipo de discriminación, en un ambiente favorable para la docencia y la investigación, contando con un talento humano altamente calificado. De acuerdo con el nivel de complejidad de la Clínica, desarrollamos actividades de promoción de la salud y prevención secundaria de la enfermedad en los

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE”	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

Página 13 de 24

programas especiales, los cuales están alineados a las políticas de salud pública nacionales.

Por lo anterior, la conducta de nuestros colaboradores y directivos estará encaminada a actuar con honestidad, diligencia, justicia y con transparencia, además de actuar bajo los valores corporativos de la Clínica para evitar la materialización de riesgos de corrupción, opacidad y fraude.

4.1.2 Lineamiento protección y confidencialidad de informantes

Para Clínica Somer S.A, es de suma importancia mantener una buena comunicación entre los colaboradores y generar un buen ambiente laboral donde se sientan con la confianza de expresar las dudas o inconformidades sobre cualquier actividad presentada al interior de la Clínica ya sean cometidas por los mismos colaboradores, directivos, accionistas o terceros, que pongan en riesgo el desarrollo del objeto social de acuerdo con los compromisos que nos asiste a todos.

Así mismo, para la Clínica es relevante garantizar que los derechos de los colaboradores y/o las contrapartes que reporten hechos posiblemente constitutivos de corrupción, opacidad o fraude, no sean transgredidos por haberlos puesto en conocimiento de la Clínica, razón por la cual se garantiza total confidencialidad y cero represalias contra el denunciante, ya sea el reporte realizado de manera anónima o no a través de los mecanismos designados para el mismo: Línea ética.

4.1.3 Lineamiento para manejo de conflictos de interés

Acorde a las declaraciones del Código de Ética y el manual de políticas, Clínica Somer S.A se compromete a gestionar los conflictos de interés que surjan en el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo entre los diferentes grupos de interés, de acuerdo a los valores corporativos. Así mismo todos los colaboradores, accionistas, proveedores y prestadores de servicio se comprometen a comunicar toda situación donde sus intereses personales se vean influenciados en decisiones o aspectos relativos a los procesos y objetivos de la Clínica.

Cuando un colaborador, directivo, accionista, proveedor, cliente o tercero se vea involucrado en un conflicto de interés debe asumir su responsabilidad por la gestión de sus intereses privados en relación con su cargo o posición en la clínica, por lo tanto será el responsable de declarar de manera transparente y bajo una conducta ética su conflicto de interés y será la Clínica a través de sus responsables dar trámite y resolución a los conflictos de tal manera que permita tomar decisiones que inclusive conlleve el retirar al colaborador o directivo de sus funciones mientras estos se resuelven o se traslade la responsabilidad de toma de decisiones a otro nivel jerárquico.

Cuando un colaborador se encuentre en una situación de conflicto de interés debe ponerlo en conocimiento ante el área de cumplimiento, cabe resaltar que esta declaración no constituye ninguna falta, la declaración de conflictos de interés, se debe realizar a través de los formatos y formularios que disponga la Clínica.

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

Página 14 de 24

El responsable de realizar las investigaciones o análisis de la declaración de conflictos de interés, será quien analice los casos y si éste considera que requiere un apoyo en el proceso de análisis e investigación podrá estar acompañado por el área de control interno, para que de manera conjunta se resuelva el conflicto o se lleve a instancias de la Gerencia o la Junta Directiva, según sea el caso.

En aquellos casos en que en efecto se determine que hay un conflicto de interés, el colaborador, directivo o accionista debe declararse impedido para adelantar negociaciones o trámites de la Clínica.

Declarar de manera transparente, oportuna y proactiva los conflictos de interés son muestra de la calidad ética de nuestros grupos de interés y contribuye a aumentar la credibilidad en la Clínica y en los colaboradores,

4.1.4 Lineamiento para el manejo de regalos e invitaciones

De acuerdo con las conductas prohibidas del Código de Ética, la dación de regalos, dádivas y beneficios por parte y hacia los colaboradores de Clínica Somer no son permitidos.

Clínica Somer S.A actuando en un marco de transparencia considera que ninguna persona jurídica o natural en el desarrollo de una relación contractual podrá ofrecer regalos, beneficios o dinero a los colaboradores, directivos u accionistas de la Clínica.

A los colaboradores o directivos les queda totalmente prohibido buscar, solicitar o aceptar cualquier comisión, pago, servicio, viaje, curso, regalo u otros favores, que provengan de cualquier persona natural o jurídica haciendo o buscando hacer negocios con la Clínica, exceptuando artículos de índole promocionales e institucionales u obsequios de bajo costo tales como; (libretas, lapiceros termos, refrigerios). Los obsequios que puedan llegar a considerarse de costos superiores tales como anchetas, vinos u otros deben ser declarados al líder o al área de cumplimiento en los formatos que se dispongan para ello.

Así mismo los colaboradores o directivos se deben abstener de recibir y ofrecer muestras de productos médicos y demostraciones sin garantizar el debido proceso ante la dirección de Clínica Somer S.A. (Todo producto o demostración que sea entregada por proveedores o laboratorios deberá ser declarada mediante los formatos que defina la Clínica y con el Vo.Bo del responsable que designe esta.)

4.1.5 Lineamiento para el manejo de donaciones que realiza Clínica Somer.

La entrega o recibo de donaciones en dinero, bienes o especies, Clínica Somer- S.A, las tramitará bajo los parámetros consignados en el Código de Ética de Clínica Somer y las políticas que ésta establezca.

Las personas jurídicas que reciban donaciones por parte de la Clínica deberán emitir el certificado de donación.

Únicamente serán permitidas las donaciones de personas jurídicas o naturales cuando el proceso de vinculación de la misma se relacione a través del previo Conocimiento de las

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE”	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

Página **15** de **24**

contrapartes tal como lo establecemos en nuestras políticas SARLAFT/PADM y se evidencie que estas personas no se encuentran inmersas en conductas ilícitas de corrupción, fraude o soborno, todo lo anterior estará previamente aprobado por la Gerencia y la Junta Directiva.

5. Diseño y aprobación de políticas

Clínica Somer S.A, atendiendo las características particulares de la actividad económica que desarrolla en el sector salud, ha diseñado las políticas que se enunciaron en los numerales anteriores de acuerdo con las necesidades propias de la Clínica y alineadas con el Código de Ética, Código de Conducta y Buen Gobierno y el programa de Ética y Transparencia E

El diseño y la aprobación de la política y los lineamientos descritos en el presente manual estarán a cargo de la Junta Directiva. Se deja la evidencia por medio de la correspondiente acta y será divulgado por medio de los canales dispuestos por Clínica Somer S.A.

CAPITULO VI PROCEDIMIENTOS DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)

6.1 Gestión de riesgos

Para el tratamiento, seguimiento y monitoreo de los riesgos corrupción, opacidad y fraude, la Clínica utiliza la metodología dispuesta en el programa de gestión de riesgos (GER.PROG.4) y las etapas que lo componen y podrá ajustar otras metodologías siempre y cuando así lo considere.

6.2 Reporte de posibles casos corrupción, opacidad y fraude (COF)

Clínica Somer S.A, cuenta con un modelo de recepción de denuncias que podrá ser tercerizado y se recibirán las denuncias de conductas antiéticas y en especial las relacionadas con los riesgos de corrupción, opacidad y fraude.

El área de cumplimiento será garante del tratamiento, seguimiento, investigación y respuestas a las denuncias que se recepcionen en materia de riesgos de corrupción, opacidad y fraude (COF).

En materia de declaración de conflictos de interés, también será la responsable de recepcionar las declaraciones y analizar la información y si es del caso ponerla en conocimiento en el orden jerárquico que se considere necesario.

Clínica Somer S.A se encargará de validar, garantizar la confidencialidad de la información y el tratamiento de la misma para los casos de investigación y denuncia en caso de ser necesario y para ello se deben surtir los siguientes aspectos:

Reportar a través del canal o formato destinado, los posibles casos de corrupción, opacidad y fraude, irregularidades o malas conductas ya sea bajo anonimato o según lo decida el reportante. Por ejemplo:

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

Página **16** de **24**

1. Asuntos de recursos humanos: que se reciben denuncias por comportamiento antiético, inadecuado en el trabajo y/o cualquier posible incumplimiento a las leyes laborales.
2. Apropiación indebida de activos: incluye robo, mal uso o abuso de los activos de la compañía como el teléfono, computador, fondos, fuga de información, etc.
3. Fraude en estados financieros: tergiversación, falsificación, ocultamiento, declaración errónea u omisión de registros financieros.
4. Otras declaraciones fraudulentas: relacionados con la gestión de la información no financiera como de recursos humanos, estrategia, comercial, gestión de activos, etc.
5. Corrupción, soborno, fraude, extorsión: incluye regalos, comisiones, contribuciones políticas, conflictos de interés, etc.
6. Otros incumplimientos de leyes y regulaciones: incluye competencia desleal / anti monopolio, uso de información privilegiada, lavado de activos y financiación del terrorismo, financiación y proliferación de armas de destrucción masiva y otras regulaciones laborales, penales o civiles

El área de cumplimiento, se encargará de recibir la información y gestionar y analizar la investigación del caso en conjunto con las áreas y comités que intervengan en el proceso. Cualquier investigación de una denuncia recibida en contra de un integrante de la clínica, debe ser formalmente documentada antes de llevarse a cabo.

Para este resultado de investigaciones debe llevarse un registro de denuncias cada uno de los casos denunciados y cada una de las actuaciones adelantadas con el fin de llevar la trazabilidad y hacer los seguimientos correspondientes, pues de allí se deriva la toma de decisiones para los siguientes pasos.

- Los casos recepcionados a través de la línea ética se redireccionarán para la solución a cada responsable de área donde tenga incidencia directa los hechos denunciados.
- Los responsables de área deberán llevar a cabo todas las acciones para investigar y dar respuesta a las denuncias que se presenten.
- El resultado de las investigaciones o respuestas suministradas a los denunciados deben ser compartidas al área de cumplimiento quien es quien lleva un registro de denuncias, estas al ser transferidas a las áreas quedan pendientes de cierre hasta tanto el área de respuesta al denunciado.
- En caso de que el responsable de área se considere impedido para adelantar la investigación tendiente a dar una respuesta a la denuncia, deberá informar sobre su conflicto de interés, y que sea el área de cumplimiento o el comité de ética quienes definan las acciones que se deben adelantar para resolver la denuncia de manera ágil y oportuna.
- En caso de evidenciarse que existe un incumplimiento a la política definida en este manual, se debe llevar a cabo el proceso que permita escuchar al denunciado siempre bajo del debido proceso.
- Una vez surtido el debido proceso y con los elementos probatorios se deberán determinar las acciones pertinentes para atender los reportes o denuncias.

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE”	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

Página 17 de 24

- Se tomarán las medidas pertinentes en cuanto a su continuidad, desvinculación de la clínica y/o las sanciones a que haya lugar de acuerdo al perjuicio ocasionado o la falta desplegada.

Esta información obtenida, servirá de insumo para la nueva revisión del ciclo de riesgos de corrupción, opacidad y fraude, acorde a la metodología ya establecida por Clínica Somer, evaluando las medidas preventivas, detectivas, correctivas y disuasivas a que haya lugar durante el proceso.

6.3 Medidas de prevención riesgo de corrupción, opacidad y fraude

- Impulsar una cultura basada en “**cero tolerancias**” a la corrupción, el fraude y todas aquellas conductas antiéticas que vayan en contravía de los valores corporativos, será responsabilidad de todos los colaboradores de Clínica Somer, independiente de su nivel jerárquico acogerse a esta.
- Integrar y articular el conjunto de normas y acciones necesarias para prevenir y combatir las posibles situaciones de fraude, como elemento fundamental y consecuente con las demás políticas de Clínica Somer establecidas en este manual y alineada a los criterios establecidas en el Código de Ética y Código de Conducta y Buen Gobierno de Clínica Somer, así como con la adecuada gestión de riesgos.
- Generar un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención, disuasión y detección del fraude, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos en Clínica Somer.
- Enfocar los esfuerzos en actividades proactivas, como prevención y detección, anteponiéndolas frente a las actividades reactivas, como la investigación y sanción. Basados en un esquema robusto de capacitación, y campañas que permitan atacar la razonabilidad, la oportunidad y la presión del triángulo de fraude en cada uno de los colaboradores.

6.4 Mecanismos

6.4.1 Mecanismo para el registro de eventos

Todos los colaboradores y directivos de Clínica Somer S.A son responsables de la gestión del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (COF), por lo tanto, deberán reportar a través de los canales designados, todo acto o sospecha de estos riesgos al interior de Clínica Somer; así como si relaciona algún ente externo. Lo anterior para que los designados realicen el proceso de investigación y seguimiento pertinente.

Para cumplir con la oportunidad, es necesario que dichas notificaciones se realicen con la mayor brevedad, tan pronto sean identificadas para la correcta gestión, corrección y tratamiento de los eventos.

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE”	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

6.4.2 Mecanismos para evitar el abuso de información privilegiada

Como parte del proceso y la transparencia de la información, Clínica Somer S.A., será garante de velar por el acceso y buen manejo de la información contenida bajo su custodia, a través de sus diversos aplicativos, cumpliendo con los procesos del área de tecnología y siguiendo los lineamientos del código de ética. Los colaboradores cuentan con cláusulas de confidencialidad y protección de los datos personales que le sean suministrados en razón de sus funciones o que conozca por ser transversal a alguna área, por cuanto deberán ser garantes y responsables de hacer el uso adecuado de la información privilegiada a la que tengan acceso o conocimiento.

Así mismo deben garantizar la disponibilidad y acceso que fuese requerido por parte de las autoridades competentes en materia de evaluación, seguimiento, monitoreo o investigación.

6.5 Instrumentos para la gestión del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (COF)

6.5.1 Señales de alerta

Las señales de alerta son hechos, situaciones, eventos, o circunstancias a partir de los cuales se puede inferir oportuna y diligentemente prospectivamente la existencia de un hecho o situación que pueda materializar riesgos de corrupción, opacidad o fraude. Algunas de estas señales de se deberán tener en cuenta son:

- Discrepancia entre la remuneración y el estilo de vida de las contrapartes.
- Uso extensivo de documentos y registros con correcciones.
- Empleo de fotocopias de documentos en lugar de originales.
- Ausencia de firmas o evidencias de aprobación o autorización.
- Transacciones iniciadas sin la autorización de la instancia o persona competente para tal efecto.
- Suministros comprados en exceso de la necesidad.
- Colaboradores renuentes a disfrutar de vacaciones, aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- Compra o venta de bienes a precios muy inferiores o superiores a los del mercado.
- La contratación reiterada de un proveedor que haya presentado incumplimientos (no conformidades) en la ejecución de contratos anteriores.
- Colaboradores que tramitan frecuentemente operaciones con excepciones y evaden controles internos o de aprobación establecidos.
- Presentación de documentos o datos presuntamente falsos.
- Candidatos a colaboradores con antecedentes o requerimientos de autoridad competente en su jurisdicción por procesos judiciales de corrupción o delitos asociados.
- Baja adherencia o desinterés frente al cumplimiento de los valores corporativos.

6.5.2 Segmentación

La segmentación es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de los factores de riesgo en grupos homogéneos que deben tratarse de forma diferente para

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE”	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

Página **19** de **24**

efectos de la gestión de riesgo de corrupción, opacidad y fraude. La segmentación debe procurar la homogeneidad al interior de cada uno de los segmentos identificados y heterogeneidad entre ellos. El objetivo de realizar segmentación es el de aplicar estrategias de seguimiento diferenciadas para las contrapartes según la combinación de cada factor de riesgo.

La segmentación permite enfocarse en aquellos segmentos cuyo perfil de riesgo sea más alto. De esta forma se realiza un monitoreo especial a aquellos terceros que por las características se clasifiquen con una probabilidad más alta respecto de los riesgos de corrupción, opacidad y fraude.

De acuerdo con el análisis de Clínica Somer, se han determinado los siguientes factores de riesgo de corrupción, opacidad y fraude:

- El recurso humano
- Los procesos
- La tecnología
- La infraestructura
- Clientes.

La segmentación se realizará sobre estos factores identificados por la Clínica.

6.6 Estructura organizacional: roles y responsabilidades

6.6.1 Junta Directiva

- Definir y aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con el subsistema de administración de riesgo de corrupción, opacidad y fraude, con fundamento en las recomendaciones del Oficial de Cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF (subsistema de administración de riesgo de corrupción, opacidad y fraude).
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del Oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del subsistema de administración de riesgo de corrupción, opacidad y fraude y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Aprobar el manual de prevención de la corrupción, la opacidad y el fraude y sus actualizaciones.
- Hacer seguimiento y pronunciarse sobre el perfil de corrupción, opacidad y fraude de la entidad.
- Pronunciarse sobre la evaluación periódica del subsistema de administración de riesgo de corrupción, opacidad y fraude, que realicen los órganos de control.
- Proveer los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento, de forma efectiva y eficiente, el subsistema de administración de riesgo de corrupción, opacidad y fraude.

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE”	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

Página **20** de **24**

- Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes periódicos que presente el Oficial de Cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del subsistema de administración de riesgo de corrupción, opacidad y fraude.
- Conocer los informes relevantes respecto del subsistema de administración de riesgo de corrupción, opacidad y fraude, e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar.
- Efectuar seguimiento en sus reuniones ordinarias a través de informes periódicos que presente el Oficial de Cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del subsistema de administración de riesgo de corrupción, opacidad y fraude, sobre la gestión del mismo en la entidad y las medidas adoptadas para el control o mitigación de los riesgos más relevantes, por lo menos cada 6 meses.
- Evaluar las recomendaciones relevantes sobre el subsistema de administración de riesgo de corrupción, opacidad y fraude, que formulen el Oficial de Cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del mismo y los órganos de control interno, adoptar las medidas pertinentes, y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Analizar los informes que presente el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del subsistema de administración de riesgo de corrupción, opacidad y fraude respecto de las labores realizadas para evitar que la entidad sea utilizada como instrumento para la realización de actividades delictivas, actos de corrupción, opacidad o fraude y evaluar la efectividad de los controles implementados y de las recomendaciones formuladas para su mejoramiento.

6.6.2 Representante legal

- Velar por el cumplimiento efectivo de las políticas establecidas por la Junta Directiva.
- Adelantar un seguimiento permanente de las etapas y elementos constitutivos del subsistema de administración del riesgo de corrupción, la opacidad y el fraude (SICOF).
- Designar el área o cargo que actuará como responsable de la implementación y seguimiento del subsistema de administración de riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF).
- Desarrollar y velar porque se implementen las estrategias con el fin de establecer el cambio cultural que la administración de este riesgo implica para la Clínica.
- Velar por la correcta aplicación de los controles del riesgo inherente, identificado y medido.
- Recibir y evaluar los informes presentados por el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del subsistema de administración de riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF), de acuerdo con los términos establecidos en la presente circular.
- Velar porque las etapas y elementos del subsistema de administración de riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF), cumplan, como mínimo, con las disposiciones señaladas en la presente circular.
- Velar porque se implementen los procedimientos para la adecuada administración de la corrupción, opacidad y fraude a que se vea expuesta la Clínica en desarrollo de su actividad.

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE”	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

Página 21 de 24

6.6.3 Oficial de cumplimiento

- Diseñar y someter a aprobación de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces, el manual de prevención de la corrupción, la opacidad y el fraude y sus actualizaciones.
- Adoptar las medidas relativas al perfil de riesgo, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al riesgo, fijado por la Junta Directiva.
- Diseñar y proponer para aprobación de la Junta Directiva o quien haga sus veces, la estructura, instrumentos, metodologías y procedimientos tendientes a que la entidad administre efectivamente sus riesgos de prevención y detección de la corrupción, la opacidad y el fraude, en concordancia con los lineamientos, etapas y elementos mínimos previstos en esta circular.
- Desarrollar e implementar el sistema de reportes, internos y externos, de prevención y detección de la corrupción, la opacidad y el fraude de la entidad.
- Evaluar la efectividad de las medidas de control potenciales y ejecutadas para los riesgos de corrupción, opacidad y fraude medidos.
- Establecer y monitorear el perfil de riesgo de la entidad e informarlo al órgano correspondiente, en los términos de la presente circular.
- Desarrollar los modelos de medición del riesgo de corrupción, opacidad y fraude.
- Desarrollar los programas de capacitación de la entidad relacionados con el subsistema de administración de riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF).
- Presentar un informe periódico, como mínimo semestral, a la Junta Directiva y al representante legal, sobre la evolución y aspectos relevantes del subsistema de administración de riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF), incluyendo, entre otros, las acciones preventivas y correctivas implementadas o por implementar y el área responsable.
- Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio web, entre otros) que faciliten, a quienes detecten eventuales irregularidades, ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad.
- Informar al máximo órgano social u órgano equivalente sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar la información requerida para la realización de sus funciones.
- Estudiar los posibles casos de corrupción, opacidad y fraude, dentro del ámbito de su competencia, para lo cual debe contar con la colaboración de expertos en aquellos temas en que se requiera y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración del máximo órgano social.
- Informar a la Superintendencia Nacional de Salud los posibles casos de corrupción, opacidad y fraude que se lleguen a presentar a través de los canales dispuestos para tal fin.
- Proponer al máximo órgano social programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de corrupción, opacidad y fraude, y evaluar la efectividad de dichos programas y controles.
- Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al subsistema de administración de riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF), en desarrollo de las directrices impartidas por el máximo órgano social, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades.

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE”	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

Página 22 de 24

- Elaborar el plan anual de acción del subsistema de administración de riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y darle estricto cumplimiento.
- Recomendar a la Junta Directiva medidas preventivas y/o acciones ante organismos competentes (judiciales y/o disciplinarlos) para fortalecer el subsistema de administración de riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF).

6.6.4 Todos los colaboradores

Teniendo en cuenta los valores éticos y principios enmarcados por la Clínica, es deber de todos sus funcionarios y líderes de proceso garantizar la total transparencia y buen actuar en la ejecución de sus funciones diarias, en aras de cumplir con los negocios y el objeto social de Clínica Somer S.A.

Es deber de los colaboradores, entre otros:

- Conocer y participar de las capacitaciones en cuanto a los lineamientos emanados por la Clínica para temas de prevención corrupción, opacidad y fraude.
- Ejecutar sus labores diarias bajo las normas, políticas, procedimientos e instrucciones establecidas por la Clínica, orientadas a evitar posibles casos de riesgos de corrupción, fraude y opacidad.
- Acatar los principios y normas de conducta impartidas en el Código de Ética (CAL.PROG.12).
- Reportar posibles casos o conductas que permitan la materialización de riesgos de corrupción, fraude y opacidad.

6.6.5 Órganos de control

6.6.5.1 Revisoría Fiscal

Deberá elaborar un reporte al cierre de cada ejercicio contable, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el subsistema de administración del riesgo de corrupción, la opacidad y el fraude (SICOF).

A su vez, debe poner en conocimiento del representante legal los incumplimientos del subsistema de administración del riesgo de corrupción, la opacidad y el fraude (SICOF), sin perjuicio de la obligación de informar sobre ellos a la Junta Directiva u órgano que haga sus veces.

6.6.5.2 Control Interno

- Deberá evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del subsistema de administración del riesgo de corrupción, la opacidad y el fraude (SICOF), con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE”	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

Página 23 de 24

soluciones. Así mismo, deberá informar los resultados de la evaluación al representante legal o Junta Directiva”

- Informar al oficial de cumplimiento los casos de riesgos, registrados a través de los diferentes canales donde se vea afectada la ética de la institución.

6.7 Conservación y custodia de la información

No se permite la celebración y ejecución de negocios, operaciones y contratos, sin que exista el respectivo soporte interno o externo. Estos soportes documentales servirán a la Clínica para verificar la trazabilidad del negocio y, de ser el caso, la diligencia en la prevención de la corrupción, opacidad y/o fraude. En consecuencia, la conservación y archivo de dichos documentos y soportes se ajustará a lo previsto en “el manual de políticas”.

6.8 Mecanismos para la recepción de denuncias o canal anticorrupción

El denunciante, en el momento de informar las irregularidades y demás circunstancias descritas que puedan afectar al subsistema de administración del riesgo de corrupción, la opacidad y el fraude (SICOF), podrá libremente hacerlo bajo el anonimato o suministrando sus datos de contacto. La información de la persona que denuncia, si es suministrada, se mantendrá bajo confidencialidad de acuerdo a lo enunciado en el presente manual. No existirán represalias contra los colaboradores de Clínica Somer que denuncien de buena fe actos o potenciales actos de violación al presente manual.

Cualquier irregularidad, incumplimiento normativo, violación al manual SICOF u otros hechos o circunstancias que afecten o puedan afectar el adecuado funcionamiento del subsistema de administración del riesgo de corrupción, la opacidad y el fraude (SICOF) de Clínica Somer, podrá informarse a través de los siguientes canales:

Línea Ética: Es un canal para la recepción de denuncias que está a disposición de todos los grupos de interés, para que cualquier persona de manera voluntaria y anónima ponga en conocimiento de la organización actos que se encuentre por fuera de los principios institucionales.

6.9 Divulgación de la información

Se ha establecido una estrategia de comunicación interna y externa efectiva de la documentación que conforma el subsistema de administración del riesgo de corrupción, la opacidad y el fraude (SICOF) de Clínica Somer. Lo anterior, no solo con el fin de contrarrestar los riesgos de corrupción, opacidad y fraude, sino también en aras de mantener una cultura ética, transparente y acorde con los valores corporativos de Clínica Somer.

En consonancia con la divulgación de la información y, con miras a mantener una comunicación eficaz, se difundirán los medios a través de los cuales se pueda reportar interna o externamente algún evento de corrupción, la opacidad y el fraude u otros hechos o

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad

	MANUAL DEL SICOF “SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE”	CÓDIGO	GER.MAN.8
		VERSIÓN	02
		Fecha de elaboración y/o actualización: 14-02-2023	

Página 24 de 24

circunstancias que puedan afectar el adecuado funcionamiento del subsistema de administración del riesgo de corrupción, la opacidad y el fraude (SICOF).

6.10 Capacitación

La Clínica dispondrá de la realización de jornadas de capacitación con enfoque pedagógico para los Colaboradores y demás grupos de interés siempre que exista una relación contractual con éstos y desempeñen actividades o funciones para Clínica Somer. Esta capacitación aplica desde el momento de vinculación a los Colaboradores, así como para actualizar información para colaboradores vinculados con antigüedad con una periodicidad como mínimo una vez al año, se deberá evaluar los resultados obtenidos con el fin de determinar la eficacia del programa y el alcance de los objetivos propuestos.

7. SANCIONES

Las sanciones por violar la normatividad del subsistema de administración del riesgo de corrupción, la opacidad y el fraude (SICOF) pueden resultar en graves sanciones para la Clínica, así como para sus directivos o personal. Los colaboradores de Clínica Somer, que violen cualquier disposición contenida en este manual serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias de conformidad con las disposiciones del reglamento interno de trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieren adelantar por esta causa, tal como se dispuso en el capítulo de “compromisos”.

Igualmente, la presunta violación o incumplimiento de las políticas antifraude, anticorrupción o de prevención de opacidad de cualquiera de las contrapartes de Clínica Somer conllevará: i) la imposibilidad de iniciar cualquier vínculo que pretenda establecerse entre Clínica Somer y la contraparte, ii) la suspensión del vínculo ya existente entre la Clínica y la contraparte o, iii) la terminación del vínculo que sostengan la Clínica y el tercero involucrado en la investigación por violación o incumplimiento.

8. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	CAMBIOS	RESPONSABLE
21-09-2022	V1	Se crea el manual SICOF, con los lineamientos estructurales y funcionales de este subsistema de riesgos en la institución.	Andrés Felipe Uribe Peláez. Marcela Gómez Salazar.
14-02-2023	V2	Se ajusta el manual SICOF con los lineamientos estructurales y funcionales del subsistema de riesgos en la Clínica.	Patricia Elena Piedrahita López.

Elaboró y/o actualizó: Patricia Elena Piedrahita López	Revisó: Doctor Ramiro Posada Agudelo	Aprobó: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Gerente General	Cargo: Órgano principal de la Sociedad